



**DEPARTAMENTO  
DE ADMINISTRACIÓN DE LA ENSEÑANZA  
OFICINA DE REVÁLIDAS E INTERCAMBIO ESTUDIANTIL**

**ACREDITACIONES DE IDIOMA**

[Formulario de solicitud de acreditación de idiomas y Certificados reconocidos para la acreditación de idiomas: https://www.fder.edu.uy/rrii](https://www.fder.edu.uy/rrii)

**Marco legal**

**Exp. N° 051450-001359-15 - Resolución 48 - Fecha. 14/05/2015**

VISTO: La propuesta de la Comisión de la Carrera de Relaciones Internacionales acerca de la acreditación de aprendizajes de lenguas extranjeras para estudiantes de la Licenciatura

CONSIDERANDO: 1.-que la Ordenanza de estudios de grado y otros programas de formación terciaria, en su capítulo II, sección III “Créditos y niveles de titulación”, en su artículo 13 dice:

*“Los aprendizajes alcanzados en distintos programas y contextos de formación en instituciones con reconocida calidad de enseñanza, supervisadas y evaluadas, obligatorias u optativas, en acuerdo a las orientaciones de enseñanza establecidas en el Capítulo II Sección I de esta Ordenanza. Serán considerados para su asignación de créditos de acuerdo a la formación alcanzada y su pertinencia para la carrera de referencia”*

2.- *que la Comisión de la Carrera estudió, evaluó y aprobó esta propuesta, como para presentarla al Consejo*

3.- *que la formación en Lenguas Extranjeras es una herramienta imprescindible en la*

formación del Licenciado en Relaciones Internacionales

4.- que existen antecedentes en la Universidad de la República de acreditación de idiomas extranjeros como créditos opcionales dentro del currículo del estudiante (Facultad de Humanidades por ejemplo)

RESUELVE:1.- Aprobar el Plan de Acreditaciones que se presenta en este expediente, según lo detallado correspondiente a cada Idioma. 2.- Otorgar 12 créditos al estudiante por acreditación de aprendizaje de lenguas extranjeras, no siendo acumulativo dentro de la misma lengua. 3.- Establecer que la Comisión de la Carrera puede considerar así mismo otras formas posibles de validación de lenguas extranjeras (11 en 11)

**Exp. N° 051450-001359-15 -Resolución 19-Fecha. 22/10/2015**

- Visto la nota presentada por la Coordinadora de la Licenciatura en Relaciones Internacionales Lic. Daniella Repetto solicitando la rectificación de la resolución N° 48 de fecha 14 de mayo de 2015 la que quedará redactada de la siguiente forma:

"1. Aprobar el Plan de Acreditaciones que se presenta en este expediente, según el detalle correspondiente a cada idioma. En el caso que existan solicitudes no comprendidas dentro del listado de idiomas y diplomas (fs 2 y 3) se solicite asesoramiento al Centro de Lenguas Extranjeras quien determinará la pertinencia la misma para el otorgamiento de los créditos correspondientes. Estas solicitudes deberán ser presentadas en Bedelía quien la derivará al Centro de Lenguas Extranjeras si correspondiente.

2. Otorgar un máximo de hasta 24 créditos correspondiente a Lenguas Extranjeras para la obtención del título de Licenciado en Relaciones Internacionales y estableciendo que para la obtención del título intermedio Técnico Asesor en Comercio Internacional se aceptará exclusivamente hasta 12 créditos. Estos créditos podrán ser optativos o electivos.

3. El máximo de créditos a otorgar por lengua es 12 créditos, no siendo acumulativo dentro de la misma lengua. "

Pase al Departamento de Administración de la Enseñanza.- Dist. N°1445 /15(11 en 11)

**Exp. 051400-000209-16 Resolución: 30 Fecha: 21/04/2016**

Tomar conocimiento del informe de la Comisión de Carrera de Relaciones Internacionales en referencia a los estudiantes que tengan aprobados por curso o examen la unidad curricular Comprensión Lectora Inglés I, y /o Comprensión Lectora Portugués I, si además presentaran certificado correspondiente para acreditar específicamente dichos idiomas nuevamente, se les deberá otorgar solamente los seis créditos restantes para cumplir con los 12 créditos establecidos por lengua Dist. N° 594/16.(10 en 10)